



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO VERBAL (RESOLUCIÓN) N° 68001-31-03-004-2018-00012-00

Con ocasión del informe secretarial que milita en el consecutivo 28 del cuaderno N° 1, y lo señalado en auto separado de la misma fecha (cuaderno ejecutivo), se **niegan** por anticipadas las solicitudes remitidas por la apoderada de la parte demandante el día 25 de enero y 21 de abril de 2022 (consecutivos 001 a 004), relacionadas con el decreto de medidas cautelares, pues como ya se advirtió que, si bien es cierto que, el día 19 de noviembre de 2021 (consecutivo 11. Cdno. 006SegundaInstancia), se dictó sentencia por la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga (consecutivo 11), también lo es que, el día 30 de noviembre del mismo año (consecutivos 13 a 15), la secretaría de la citada Corporación, solicitó la devolución del expediente de la referencia, cumpliéndose así con lo solicitado el día 13 de diciembre de 2021 (consecutivo 24. Cdno.1), por modo que: **(i)** al no encontrarse el proceso en esta instancia; **(ii)** ni existir auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior Funcional, y **(iii)** no librarse mandamiento de pago ejecutivo, dichas peticiones en este momento se tornan improcedente.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(3)

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56fde55e831f3209cf261f76c2e9d9f9183fef1f1d82452f505b08f0eb0643ed**

Documento generado en 04/08/2022 04:15:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>